

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS**

**Aprueba Contrato a Honorarios
DECRETO ALCALDICIO N° 005343
LA CISTERNA, 31 DIC. 2014**

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

TENIENDO PRESENTE

1.- El Proyecto denominado "**FONDO DE INTERVENCIONES DE APOYO AL DESARROLLO INFANTIL**", Chile Crece Contigo año 2014, aprobado mediante Decreto Alcaldicio Exento N° 4412 de fecha 27.10.2014.

2.- El Memorandum N° 2132 de fecha 24.11.2014, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que remite antecedentes y solicita autorización a Alcaldía para la contratación a Honorarios de la persona que más abajo se individualiza, para que preste sus servicios, en dicho Proyecto.

3.- La Disponibilidad Presupuestaria N° 26/230 (05.12.2014), otorgada por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

DECRETO:

1°. **APRUEBASE** el Contrato bajo la modalidad "Prestación de Servicios a Honorarios", y que forma parte integrante del presente Decreto, suscrito entre esta I. Municipalidad de La Cisterna y doña **ROSA ELISA PARADA CIFUENTES**, Cédula de Identidad [REDACTED] vigencia desde el 20 de Noviembre 2014 y/o hasta que las necesidades del servicio así lo requieran siempre que no excedan del 30 de Mayo del 2015, a objeto que realice el cometido a honorarios en el Proyecto "**FONDO DE INTERVENCIONES DE APOYO AL DESARROLLO INFANTIL**", Chile Crece Contigo año 2013, en atención a los Considerandos Primero, Segundo y Tercero del presente Decreto.

2°. **DEJASE ESTABLECIDO**, que la función específica a realizar por la Prestadora es la siguiente:

- Programación Actividades Ludoteca
- Generar plan de intervención de niños y niñas derivadas a Ludoteca
- Mantener actualizada planilla de ingreso beneficiarios Ludoteca

3°. **ESTABLECESE**, asimismo que la Prestadora estará bajo la supervisión directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en su calidad de Dirección responsable de la actividad, en horario flexible fuera de su jornada laboral habitual.

4°. El Municipio pagará la Prestadora, por concepto de honorarios, el valor bruto por hora de \$ 4.800.- (cuatro mil ochocientos pesos), al cual se le retendrá el impuesto correspondiente a la Ley de Rentas, pago que se hará por periodos vencidos de un mes, los cuales serán pagados previo informe entregado y visado conforme por la Dirección de Desarrollo Comunitario, y su remuneración es la siguiente:

- ❖ Mes de Noviembre de 2014, correspondiente a 7 horas, con un monto mensual de \$ 31.650.- (treinta y un mil seiscientos cincuenta pesos).
- ❖ Mes de Diciembre de 2014, correspondiente a 18 horas, con un monto mensual de \$ 86.400.- (ochenta y seis mil cuatrocientos pesos).
- ❖ Meses de Enero y Febrero 2015, correspondiente a 16 horas, con un monto mensual de \$ 76.800.- (setenta y seis mil ochocientos pesos).
- ❖ Meses de Marzo, Abril Mayo de 2015, correspondiente a 18 horas, con un monto mensual de \$ 86.400.- (ochenta y seis mil cuatrocientos pesos).



**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS**

HOJA N° 2

**DECRETO ALCALDICIO N° ____/
LA CISTERNA,**

5°.- El pago de los honorarios se efectuará en conformidad a lo estipulado en la **Cláusula Tercera y Cuarta** del respectivo Contrato.

6°.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, en su calidad de Unidad responsable de la actividad, como asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Tesorería Municipal y el Departamento de Recursos Humanos, deberán adoptar las medidas que procedan, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.-

**PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL**

**SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE**

SRP.POF.JMC.LAG.Cbc.-